Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 22 de septiembre de 2016
P.I.E. Nº 1307/2016-2017

Hermano
Evo Morales Ayma
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Jeanine Añez Chávez y los senadores Oscar Miguel Ortiz Antelo y Yerko M. Núñez Negrette, para que el Señor Ministro de la Presidencia responda en el plazo de quince días que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

> "Informe la posición del Gobierno del Presidente Evo Morales Ayma, de acuerdo a lo establecido por la Constitución Política del Estado en sus artículos 11, Parágrafo II, numeral 1, 343 y 352, los tratados internacionales suscritos por el Estado boliviano y la normativa nacional vigente, sobre si corresponde que se realice la consulta previa e informada a los pueblos indígenas y población afectada, en relación al proyecto hidroeléctrico de "El Bala".--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores."

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Víctor Hugo Zamora Castedo
SEGUNDO SECRETARIO
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

La Paz, 16 de enero de 2017
MP- VCGG- DGGLP - Nº 042/2017

CAMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION
Fojas Hora:
08 FEB 2017 1032
RECIBIDO
Nº Correlativo Firma:

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
RECIBIDO
24 ENE. 2017
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz - Bolivia

Señor:
Evo Morales Ayma
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente, a objeto de elevar respuesta a la PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 1307/2016-2017, de fecha 22 de septiembre de 2016 sobre la posición del Gobierno, de acuerdo a lo establecido por la Constitución Política del Estado en sus Artículos 11, Parágrafo II, Numeral 1, 343 y 352, los tratados internacionales suscritos por el Estado Boliviano y la normativa nacional vigente si corresponde que se realice la consulta previa e informada a los pueblos indígenas y población afectada en relación al proyecto hidroeléctrico "El Bala" presentado por la Senadora Jeanine Añez Chávez y los Senadores Oscar Miguel Ortiz Antelo y Yerko M. Núñez Negrete.

Al respecto, me permito informar que el desarrollo de proyectos en el sector eléctrico se realizan en cumplimiento, de lo establecido en la Constitución Política del Estado y de todas las Leyes vigentes del Estado Plurinacional de Bolivia; asimismo, mencionar que en el marco de los Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental (EEIA), se desarrollarán las Consultas Públicas establecidas por la Ley 1333 de Medio Ambiente y sus reglamentos.

De igual manera, señalar que las instancias competentes del Órgano Ejecutivo, darán cumplimiento a cualquier otra Ley vigente en el Estado que tenga que ver con el proyecto y demás Consultas aplicables que estén debidamente normadas y/o reglamentadas, cumpliéndose también con todos los compromisos que tiene Bolivia a nivel internacional.

Con este motivo, ofrezco al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, el testimonio de mi mayor consideración.

Juan Ramón Quintana Taborga
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA
E. P. DEL ESTADO

RPT/pmmb
Adjunta lo indicado